|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | | **logo_S_** |
|  |  | |
|  |  | |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 8 al Documento 24(Add.21)-S** | |
|  | **20 de septiembre de 2019** | |
|  | **Original: inglés** | |
|  | | |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | |
|  | | |
| Punto 9.1(9.1.8) del orden del día | | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR‑15;

9.1 (9.1.8) [Resolución **958 (CMR-15)**](#RES_958) – (Punto 3 del Anexo) Estudios sobre los aspectos técnicos y de funcionamiento de las redes y sistemas radioeléctricos así como las necesidades de espectro, incluyendo el posible uso armonizado del espectro para apoyar la implantación de infraestructuras de comunicación de banda estrecha y banda ancha de tipo máquina, para elaborar Recomendaciones, Informes y/o Manuales, según el caso, y para adoptar las medidas apropiadas dentro del ámbito de los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT;

Introducción

La CMR-15 decidió que se debían llevar a cabo estudios con carácter urgente «para apoyar la implantación de infraestructuras de comunicación de banda estrecha y banda ancha de tipo máquina» de conformidad con el punto 9.1 del orden del día de la CMR-19, tema 9.1.8, y que el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones informase sobre estos estudios en el marco del punto 9.1 del orden del día de la CMR-19, basándose en los resultados de los estudios, según proceda. Esto se decidió habida cuenta del rápido crecimiento esperado de las MTC y las ventajas de las tecnologías inalámbricas respecto del cableado, por ejemplo, la menor complejidad de instalación, el imposible deterioro de los cables, la mayor implantación, movilidad y flexibilidad de los dispositivos.

Ya existen Resoluciones del UIT-R, la Resolución UIT-R 54-2 «Estudios para lograr la armonización de los dispositivos de corto alcance» y la Resolución UIT‑R 66 «Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la Internet de las cosas». Además, en la Resolución UIT-R 66 se reconoce «que la Internet de las cosas es un concepto que engloba varias plataformas, aplicaciones y tecnologías que se utilizan y seguirán utilizándose en el contexto de diversos servicios de radiocomunicaciones». En virtud de la Resolución UIT-R 66, el UIT-R elaboró el Informe UIT-R SM.2423.

El [Informe de la RPC a la CMR-19](https://www.itu.int/md/R15-CPM19.02-R-0001/es) concluye que los resultados de los estudios realizados por el UIT-R relativos a la utilización presente y futura del espectro para las MTC de banda estrecha y de banda ancha, solicitados en la Resolución **958 (CMR-15)**, concluyen que no hay necesidad de tomar medidas reglamentarias en el Reglamento de Radiocomunicaciones con el fin de destinar espectro específico para dichas aplicaciones. No obstante, existen otros mecanismos que podrían facilitar la utilización armonizada del espectro para la creación de infraestructura MTC de banda estrecha y de banda ancha, como Recomendaciones o Informes UIT-R.

Propuestas

NOC ACP/24A21A8/1

ARTÍCULOS

**Motivos:** En el marco del punto 9.1 del orden del día de la CMR-19, tema 9.1.8, la ATP apoya no introducir cambios en los Artículos ni en los Apéndices del RR.

NOC ACP/24A21A8/2

APÉNDICES

**Motivos:** En el marco del punto 9.1 del orden del día de la CMR-19, tema 9.1.8, la ATP apoya no introducir cambios en los Artículos ni en los Apéndices del RR.

RESOLUCIÓN 958 (cmr-15)

Estudios urgentes necesarios para la preparación de la  
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019

MOD ACP/24A21A8/3

ANEXo a la resolución 958 (CMR-19)

Estudios urgentes necesarios para la preparación de la  
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019

1) Estudios relativos a la transmisión inalámbrica de potencia (TIP) para vehículos eléctricos encaminados a:

a) evaluar el efecto de la TIP en los vehículos eléctricos en los servicios de radiocomunicaciones;

b) estudiar las gamas de frecuencias armonizadas adecuadas que permitirían reducir al mínimo el efecto de la TIP en los vehículos eléctricos en los servicios de radiocomunicaciones;

esos estudios deberían tener en cuenta que la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) están aprobando normas destinadas a la armonización mundial y regional de tecnologías TIP para vehículos eléctricos.

2) Estudios para examinar:

a) si se necesitan medidas adicionales para limitar las transmisiones de enlace ascendente de los terminales a los terminales autorizados, de conformidad con el número **18.1**;

b) posibles métodos que ayuden a las administraciones a gestionar el funcionamiento no autorizado de terminales de estaciones terrenas implantados en su territorio, como herramienta de orientación para su programa nacional de gestión del espectro, de conformidad con la Resolución UIT‑R 64 (AR-15).

**Motivos** No se requiere después de la CMR-19. Se puede lograr un posible uso armonizado del espectro para apoyar aplicaciones de comunicación de banda estrecha y banda ancha de tipo máquina mediante las Recomendaciones e Informes del UIT-R y no se requiere ninguna acción ulterior para el tema 3) en el Anexo 3 a la Resolución **958 (WRC-15)**.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_